



SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QUARENTA Y OCHO, Y QUARENTA
Y NUEVE.



M. S.

Atento aq Alonso Be
nitez eta ausente senom
bre dno receptor antequien
se proliga La Prorog

Simon de la Jirasa Ovin de Don Santo osorio de
Las Traxido por su persona de Doña Margarita de
los Angeles En la causa con los bñs de Alcazar del Nro
Don Bay Christoval de Domey Vno Arzobispo de
Reyno de Santo Tome Benitez supponi En razon de la car
ta de sales deue amos de Diego de Alonso Benitez recep
Antequien pasava la Prorogama eta ausente de Garag
rosa En gas juio de 1697

Yo A Pido el sup se finia de nombrar dno receptor
Antequien se proliga dha Prorog qd se puse y calas de
Simon de la Jirasa



Señalado al mes de febrero y en nombre
y nombre a P. Jener

En la villa de... de febrero de mil...
en la villa de... de febrero de mil...
de Sumag. represento ut supra = Lo dicho señores procuradores
de Juro = Lo dicho señores procuradores

Lores



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QVARENTA Y OCHO, Y QVARENTA
Y NVEVE.

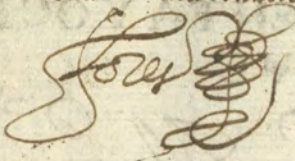
Al Sr. Jefe de Publicación de S. C.



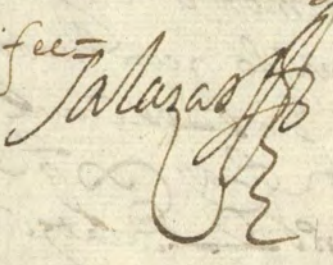
Simon de la Sierra Enr. de Don Quinto conio de la
manido y conjunta persona de D. Margarita de los Angeles
Sei En la causa con los señ. D. Casas del Mio
Don Gaspar de Doxas Dño Arobispo y Pres. de
Hern. D. Batey Corne benitez su Dño. y con el oficial
hombrado sobre las cantidades q se le deuen. Digo
q el Decernio con este Reuino a p. nua exp. de
por lo qual
ar. A las 12 sup. m. se feha publicacion
de st. q. de todo se como q. o. m. q.
4. pag. 100. q. nido p. n. a. d. coltas de la
Simon de la Sierra



Carta del Sr. D. Juan de Alarcón, Comandante de las Armas de la
 ciudad de Lima, fecha en esta ciudad a diez y siete dias del mes de
 Mayo de mil y seiscientos e ochenta e tres años. En virtud de lo
 mandado de su Magestad, mandamos dar fe de lo notificado a
 Don Benito de Alarcón.



En fe a quinze de marzo de mil y seis Cientos e y noventa e
 tres años. En la ciudad de Lima, a diez e siete dias del mes de
 Mayo de mil y seiscientos e ochenta e tres años. En virtud de lo
 mandado de su Magestad, mandamos dar fe de lo notificado a
 Don Benito de Alarcón.





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS, Y QVARENTA Y SE-
TE.

*M. D. L. X. V. de la p[er]ta
p[er] se[ñ]ora*



Simon de la Sierra con el Don Quinto Juan
de las Navas de Tolosa. Persona de
la Real familia de los angeles En la causa
con los señores de las Navas de Tolosa Don Juan
de Torres Vio obispo de Segovia y Ferris
Bartolome Berniz Superior el fiscal nom-
brado en Cagon de Segovia amigarse
Digo que el p[er]te de la p[er]ta por mi
señor mandado en el año de mil y seiscientos
noventa y seis años de la rebeldia

A Dido y Supp. La yager causas m
se haga en que la causa de la hacienda
entodo segun como permito esta p[er]ta
p[er]o por el p[er]te de la p[er]ta
Simon de la Sierra



de la ciudad de

Amuse,



COPIA DE UN AVISO...
En este día...
de Narandien...
por lo del uso = y honro si figure a Simon de lasi...
y a tolo me...
y por mi parte

Manzosa



En este día veinte y dos de marzo del año...
de parte de... don Juan Manuel de la pen...
estando en la sala...
Pedro...
Sin...
[Faint, mostly illegible text follows]





**SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QUARENTA Y OCHO, Y QUARENTA
SEVEVE.**



Las Segundas siguientes se examinaron
si se fueren presentados por el de Don Jacinto
Gomez Nieto de Las Comorriadas conjunta
persona de D^a Margarita de los Angeles
Esta causa Carlos de Caceres del Sr. Arzobispo sobre
que se le pague el Servicio personal de su sumergido
en la casa de los de Arzobispo.

1. Primeram^{te} Digan del contenido de las partes protestada
de esta causa.
2. Si fueren que el Sr. Arzobispo Don Gaspar de Sotomayor de Torres
de servicio en su servicio al dho Don Jacinto Gomez Ladona
Margarita de los Angeles sumergida se señale al dho Don
Jacinto diez y siete patacones de salario en cada un año y a la
dha D^a Margarita de los Angeles Argueta por
a su servicio y fuziere los otros de sueldo y costas de su
y otras cosas que se fueren en casa de los de Arzobispo
y tener por ciento los de su servicio asentado en el
libro de los conciertos de los criados seria desuydo
de Domingo oati de la casa. Digan de.
3. Si fueren que el dho Don Jacinto Margarita de los
Angeles se viere con el dho Sr. Arzobispo cinco años
y solo se le pagasen al dho Don Jacinto los diez pesos
de su salario en cada un año y a la dha D^a Marga
rita no se le pagado cosa alguna en dicho tpo del salario
de cinquenta patacones y se señale que se le pague
deviendo todos cinco años Digan de.
4. Si fueren que viniendo el dho Don Jacinto Gurruges
en casa del dho Sr. Arzobispo en el quarto de aso
esta en la esquina en frente de la Compañia de Jesus
de su dho dho Sr. Arzobispo y buscase en casa en
viniendo por el aquel quarto lo que se ha de pagar
de este fiatis y de los de ventarse el dho quarto se
pagaria el Alguacil de la casa, o de sus hijos o de sus
conformados el dho Don Jacinto Alguacil y nacara



En Vivia de la ciudad de Cuba treinta y cinco
Francos los cuales a pagarse de fusca. Debiendo pagarse
de los libros del dicho Obispo y solo se le han pagado doce
ya. El dicho Thomasquin leuella pocos mas o menos
como consta de libros que estan en las espaldas del
Conuato y elijo elijo Thomasquin lemitan se
del Los 20 de febrero de hauese los al dho
Don pauto de p. Obispo solo se denoasi al dho
Domingo ortiz de Carate y tiene por cierto los 20
de fe el fuego no lo aserto de el libro de conuatos
Como mayor domo q. Thera se via de usado del dho
Domingo ortiz de Carate o mala Volunta
de Terria. al dho Don pauto q. d. magarita Dyanca

Si fueren elijo Domingo ortiz de Carate de p.
al dho Don pauto osorio q. aur. Maria dho al dho
Don pauto q. ltaue satis q. de los q. en p. es
de p. Sadario q. ltaue de uenido de p. ta
pesos con q. tiene por cierto los 20. de uenido
de auex. p. uenido de cuenta contra el dho p. pauto
de asi se le uen pagari Digan

Si fueren q. de uenido se le de dar luto alaga de ma
garita como a las rems. Caras no se le acado digan
y ten digan de p. p. Publica voz y fama q.
Union de la tierra

En Vivia de la ciudad de Cuba
La refutada de p. q. de uenido de la tierra en nombre de p.
ante los señores q. de p. de uenido de p. de p. de p. de p.
En el año de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p.
Años

N. Juan^{co} Siliceo del Orden de nro. Padre San Fran.^{co}
 Procurador y ministro Proy. desta Proy. del nro. Reyno
 Por las presentes firmadas de mimano y nombre concedo
 licencia al hermano Fr. Marcos Cortez Religioso e Doctor
 para que pueda paxer ante quales quier Justicias y Jueces
 de Suma y Jurar y declarar lo que supiere en orden a la
 demanda que el Bachiller Don Jacinto Ossio tiene puesta
 a los bienes del Señor Arceobispo Don Fray Cristoval de Torres
 acerca de lo que se le den del tiempo que el suso dicho y su mujer
 vivieron a su ilustrissima - y porque no carezca de merito
 le impongo el de las ^{tas} de Suma y Jurar, Dadas en este nro. conu.
 de la Purificacion de S. fe en Veynte y seis de febrero de mil
 y seis cientos y cinq.^{ta} y siete años -

Juan Juan Siliceo
 Procurador Proy.



El Sr. Ju^s Greg^o R^o del Colegio de S^a Fe dey licen^a
 al H^o Agustín de Vargas de N^{ra} Comp^a p^a que
 queda deir lo q^o oír deir, en Car^a del S^o Arz^o
 Don Chusoval de Torres en favor del B^lro Don
 Jacinto Osorio cerca del serm^o q^o amos hecho al dho
 S^o Arz^o, y p^a ser en obrapia se da lic^a p^a que
 diga lo q^o tiene en S^a Fe 22 de Febrero de
 1657.

Juan Gregorio.





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QVARENTA Y OCHO, Y QVARENTA
Y NVEVE.



pro dñca fecha por don Jacinto
osorio de pax con lo que me del^o arceobispo

En Santa Fe a quince de febrero de mill y setecientos
y cinquenta y siete años para la
y formaçion don Jacinto osorio pre
sente por me y yo a dñca don fran^{co} de mendi
doça pro curador de qualviera de su cargo
y lo que por dñca y la dñca en formaçion me
dio se de dñca ciudad y preguntado dñca

1. a la primera pregunta dñca que conueca
las partes y tiene memoria de la causa
de las generalis de la ley dñca que no se
se cansa que se de dñca de cinquenta y siete
años

2. a la segunda pregunta dñca que sabe
la pregunta como en ella se con viene por se
como fue dñca el que el señor don fran
cisco de alba se don arceobispo que fue de se
dñca de dñca en su servicio a dñca don
jacinto y a su me y yo y le señalo a dñca
para con me y a su me y yo en guerra con
los cali dñca que dice la pregunta y es que si
yo he visto en la dñca dñca de dñca
biendo en la rinda que se de dñca de fugado
de dñca y si no esta en el libro de los
criados no fue por que no lo fue si no por
de dñca de domingo or^{do} de dñca y no
reponer

3. a la tercera pregunta dñca que sabe que



Dona Margarita de los Angeles
a el dho señor arceobispo de tiempo que dho
la pregunta mas no sabe si le pago o no
y lo que sabe que el dho don Jacinto An
presea que sale segun la pagada a la
dha sumiger susa larion y esto responde

4 a la quarta pregunta dixo = que sabe que
que el dho arceobispo trató de hacer fusga
do clerical y lo la tienda don de dho arceobispo
dho don Jacinto y sumiger y les mando
que busquen casa don de dho dicesen que el
la pagaria de lo que vendiera a dho fusga
do de lo pagaria de sus bienes y la de la
busca el dho don Jacinto y dho en ella
y supo la costada cada año real que le
dijeron para cony y en lo de may se
venia a lo que pareciere y esto responde

5 a la quinta pregunta dixo = que lo con
tenido en la pregunta se lo a oyo de
dir a el dho don Jacinto mas que
no sabe o tracas a esto responde

6 a la sexta pregunta dixo = que lo que sabe
es que no se dio laro a la dha dona
margarita de los Angeles y esto responde

7 a la setima pregunta dixo que lo que
dho es lo que sabe la dha dona para el
jura mento que fecho dize en que
sea firme teniendo ley de y lo firme =

De gran demanda

(Aseny)

Alonso Gomez



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QVARENTA Y OCHO, Y QVARENTA
YNVEVE.



Se le debía dar un a la dha dña margá
rita de los angeles como a criada suya esp
sta se lo dio on a dho don Jacinto o
donio su marido y sabe que como a
criada suya se dá cada semana la ración
de carne y lo demás y quando se le dá ración
bien se ve es como a criado y es responsable
al ap. rima pro quenta dho que lo guardó es lo
que sabe para q. lo dá para el juramento
que se le hizo en que se afirmó si en dha
ley se lo firmó =

7
Beronide
de to yacuna

Don Jacinto

En la dha de la fee adies y fue de febrero de mil
e seiscentos e noventa e siete años para certificar
formacion finon de la dha dña de sus ante pres
fento don testigo a francisco de soto y acuña
del qual receui juramento de Dios y de la Cruz
y lo hizo en forma y prometio de verdad
y preguntado al dho de el y interrogatorio
dixó lo siguiente =

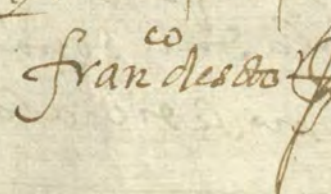

1
A la primera preguntó dho que conoze a las dhas
y tiene noticia de esta causa de las generales de
la ley dho que no le tocan y que es de edad
de cinquenta e siete años y esto responde

2
A la segunda preguntó dho, que este testigo
yo recei que el señor arzobispo don fray
Xptoval de torres auia receuido en su servicio
a los dhos don Jacinto o donio, y a la Margárita
de los angeles su muger, y que des auia



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO.
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QVARENTA Y OCHO, Y QVARENTA
Y NVEVE.



3. Señalado salario de cien d. e por al sobredho
y cinquenta a su muger y para que
asistiese a las obras de labory costuras
y otras cosas que se ofreziesen en casa de
su ss.ª y esto fue publico y notorio y responde
a la tercera preguntado que dize lo que
dho tiene y sabe que los sobredhos se unieron a su ss.ª
cinco años y poco mas, o menos, y en quanto
a la paga no sabe la que se recibio remite
a las cartas de d. rago que se auan dado
en esta razon y esto responde
4. a la quarta preguntado que no la
sabe y esto responde
5. a la quinta preguntado, que estando
en el alto de la Iglesia el dho Don Juan
hablando con Domingo Ortiz de Zarate
dho Zarate le dixo que le restaua de uendo
sesenta d. e. aunque es verdad que le
auado carta de d. rago de todo, y esto
vio ser y asy assi y esto responde
6. a la sexta preguntado que sabe que
como criada que era la dha D. Margarita
se le deuia dar luto, como se le dio a los
mas criados, y en quanto a si se le dio o no
no lo sabe y esto responde
7. a la septima preguntado que lo que
adicho es lo que sabe y la verdad y sera
el juramto que fho tiene en que se a firmo
y ratifico siendo le leido y lo firmo
- fran^{co} desdho  @ Rm^{te} Monto de m^{te} 



7 a la en ma p...
 que para la verdad para el...
 done en que sea firmo y va si...
 doy lo firmo -

J. Juandedvargas

Alonso de...
 [Signature]

En la ciudad de... de febrero de mill e
 seiscientos e cinquenta e siete años...
 fornicacion el dicho Don Jacinto...
 for testigo al... Augustin de Vargas
 de la compania de Jesus del qual recibí
 juramento, e lo hizo... Don Dionisio Tenon
 de la señal de la Cruz, e...
 Verdad, e preguntado al...
 rogatorio dixo lo siguiente

1

a la primera preguntado que conoce
 a las partes, e tiene noticia de esta causa
 de las generales de la Ley que no le tocan
 e que es de edad de veinteaños

2

a la segunda pregunta dixo que este testigo
 fue e rige en casa del señor Arzobispo
 mío Don fray Xpoual del tores, e como
 tal sabe y vio, que fu de novia recibida en su
 servicio a los dichos Don Jacinto e a
 Doña Margarita su mujer a la sobriedad
 para que cojiere la ropa de vestirse
 los criados, hiziese sales, e lo demás
 que se le o fuese para atender a la
 mano de Dios por viuenta la tienda
 que se llama de Buzgado, e quien duda que el
 un príncipe tan Christiano, e que lo
 más de su renta, lo distribuya en
 obras, e siendo tanto la dicha Doña
 Margarita es consecuencia que le nom
 braria salario competente para su
 vestuario e de mas cosas de su menester
 e aunque es verdad que este testigo no
 supo efectivamente el que se nombra





En quartillo.



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO.
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
Y QVARENTA Y OCHO, QVARENTA
Y NVEVE.



mas, Buzga, que seia Los cinquenta
desos, que La pregunta se fiere
por ser una cosa factible
La misma muy ordinaria, y
quando La traese a su casa y se nuncia
y que aya de estar ocupada en lo
que llevadho bien se de sa entenden La
nombriana de orcion para que pudiese
dareya, y lo que vio es que tenia como
ta Criada razonal de muy carne
y casa de aposento y en lo de mas de
Las preguntas no tiene que ver
mas de que siendo como dho lleva cria
ya por fin y muerte de su dho se le da
Luto y si mando se lo diesen a sus criados
comientes que se le da da al dho
Doña Margarita y esto es lo que queda
de ver y lo que sabe La Venad
para el Juicio que dho tiene en que
se afirma y ratifico siendo leído y lo
firmo = en = padre = (A Reyn)

Agustin de Parga
Alonso de...
[Handwritten signatures and names in cursive script]

En la Ciudad de Santa fe a veynte y siete de febrero
de mill y seis cientos, y cinquenta y siete años para
su informacion Don Jacinto Ossorio de represento
por testigo al Padre fray Marcos Cortez



SELLO OVARTO, VN QVARTILLO
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OVA
RENTA Y SEIS, Y QVARENTA Y SIE
TE.



Religioso Chousta en el Conuento de Señor San
Diego de Sta Ciu. de qual receui juramento q
hizo por Dios nuestro Señor q la señal
de la Cruz en forma q prometio de ja
Verdad, q preguntado al thenor del
terrogatorio Dixo lo siguiente

- 1 ~ a la primera preguntado que conoze
a las partes y tiene noticia de esta causa
de las generales de la Ley dixo que no le
tocan, y que es de edad de veintey un años o tomenos
- 2 ~ a la segunda preguntado este testigo que supo como
digo que fue el Señor Arzobispo Mro Don fray Xptoual
de Torres, que su S. recibio en su servicio al dho Don
Jacinto Ossorio y a Doña Margarita de los Angeles, a la
sobre dha dharaque afitriente a lo necesario de las
costuras, y ropa de los Cuados de su S., y sabe le señalaron
el salario cien patacones al dho Don Jacinto y a la dha
su muger cinquenta de qual salario no se le dago
mas de al dho Don Jacinto, cada año lo que le tocava
de l, y a la dha su muger nunca vio este testigo que se le
diese cosa alguna aunque la dha dhar que le respondia
que no aña, y que tiene dhar cierto este testigo que si
no esta asentada en el libro de los conuientos sería
de suyo de Domingo Ortiz de Zarate, y esto responde
- 3 ~ a la tercera preguntado que dize lo de dho
tiene en la pregunta antes de dhar esto responde
- 4 ~ a la quarta pregunta dixo, que sabe que los dhos Don
Jacinto, y la Margarita vivieron en un aposento que sería
de sugado Eclesiastico, y que les dixo, el Señor arzbispo
que buscase en casa donde vivian dhar que queña el dho
apoyento dhar sugado, y que le mandava dhar a
de los bienes de dho Arzobispo la casa que asse
tomasen, y en lo de mas de la pregunta serente
a los recibos que en esta razon a vna, y esto responde



5
6
7

~ a la quinta preguntado que no la sabe y esto responde
~ a la sexta preguntado, que tiene por cierto
que se le devia dar Luto a la dicha doña Margarita
y esto, que era criada de dicho Arzobispo, como se
le dio a los demas, y sabe y es cosa evidente
que no se le dio y esto responde

~ a la septima preguntado que lo que lleuado
es lo que supo y vio, y la verdad para el
Juramento que fizo tiene en que se afirma, y
ratifico siendo leido y lo firmo

Juan Carlos
Escrivano de los autos

Antonio Benitez

Juan de los Rios

Imprenta

EL SIGLO OCHOAVO, ANO V. DE
MIL Y CINCO CIENTOS Y CINCO
VEINTA Y SEIS, Y OCHOAVO DE
AÑO DE LA INDEPENDENCIA DE
LA PATRIA.

253



Unquarillo:



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO.
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS, Y QVARENTA Y SIE-
TE.





SELLO TERCERO, VNREAL, AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAR-
RENTA Y OCHO, Y QUARENTA Y
NVEVE.



Por las que las siguientes se examinan los testigos
que fueren presentados por parte de los abades de
señor arcebispo D. Fray Exobal de Torres en la causa
de amobido D. Jacinto o socio sobre salario de D. ma...

Los anales sumoger Luto y Mayaxendan. de la casa
de Jimenez. Dize del Conocim. de las p. y no de esta causa
de Jimenez y de los señ. arcebispo por haer vien al dho D. Jacint
o socio galladha sumog. los recibio y mando dar cinco
de salario Jan Solam, y la razon Ino. Los ciento y quin
ta pide al dho D. Jacinto con esta demanda que en serfo
de se ganaba los dhos cinco p. de Jan, cobraba esta cantidad
de la q. se asento en el libro de salarios que nunca
dio entida al S. arcebispo los dhos cinco p. por el
buis de dho sumogor respeto de que nunca con esto ta
y que el seruiuo que pretende auerle hecho asi el como lad
sumog. en serfo y labrar fue de tan poca importancia q. co
los cinco p. q. se le dauan en cada un año es bastante de me
naxacion para lo uno y para lo otro de J.

Y ten del p. Inotario publicator y fama de J.
D. de debinos J. Barro Bembo



En Sentado Con Estagon de Bartolome Pintor in. n. de Novalbalear
de N. Alro. Don sai Xpoua de Torres arconigo que fue de te. Rno. ante los señores
L. vii. yordora de Na. audien. de Chumag. En Santa fe a diez e de abril de mill
e de cientos y unq. y setenta e tres =

Marcos





**SELLO TERCERO, VNREAL AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAR-
RENTA Y OCHO, Y QUARENTA Y
NUEVE.**



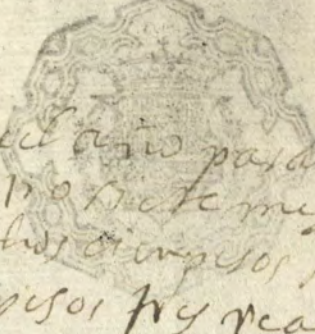
del Senor arceobispo don frax xptobaluenor
con don facinto orio o orio o orio el publico suyo de
un muger

que se ha vendido ocho dias del mes de febrero de mil
y seis cientos y cinquenta y siete años para su
formacion tanto lo me bant sel pro qual tempo se
pase presente por un rigo a domingo de diez de cada
dos testacudas de el qual se o si juramento y lo hizo
por diez y la casta en forma pro meno de diez y
del y pregunta de al menos del y nro gado de
si lo consigo en se

1
al primera pregunta dixo = que con se al par
testamento de la ley de la causa
de las generalis de la ley dixo = que no ten con
mayor de diez mayor como se se se vi aglun
si may no por se de la ley de diez y diez y diez de
ludat de la ley de diez

2
al segunda pregunta dixo = que lo que para que
fueron no mandos a un rigo que pusiese en el
libro de los criados a el dho don facinto orio y
a su muger y que a si mismo pusiese que se la
ban a cada uno cinquenta para cony y dos ta
cion y que a cada forma y ba el dho don facinto
cobrando cada año los diez para cony y cada se
mana sus daciones y cada año firmaba en el
libro la paga de los diez para cony como el cony
ta a foxas daciones y no bant y quatro = y por a
ber se acabas este libro pago la guerra a o no libro
a foxas daciones y no bant y diez don de y ba pro
siguendo la guerra y cada se pago de el dho don
facinto en el qual era el a sus tamiento que
se hizo con los albaceas y se le que de se de on de





... de bien de se sentir y de pesos fuy reales y fuy
quavillos como parca ra en dho libro citado y
nosche de deo tra oraj en rapon

3 alavez era pregunta si xo = que lo que dho es
lo que para la ley es la verdad para el juramento
que hecho tiene en quisea firmo siendo de ley de

Domingo ortiz
de Garate

Donso de m...
J

De Ouse m... de v...
J